

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUDIENCIA VIRTUAL

RAD. 11001310502820200014900

Proceso especial de fuero sindical – levantamiento de fuero sindical- permiso para despedir - **CONCEJO DE BOGOTÁ** en contra de **ANA PATRONA AGAMEZ TANO**

Miercoles veintisiete (27) de enero de 2021

Hora inicio: 09:01 a.m.

Hora finalización: 10:38 a.m.

INTERVINIENTES:

Apoderada Demandante: Gloria Astrid Mesa Vasquez

Demandada: Ana Petrona Agamez

Apoderado demandada: Jose Bernardo García

Delegado PGN: Pedro A. Quintero

Presidente Sinpucol: José Javier Acero Hernandez

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7364589 de la aplicación Lifesize. Proceden los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión.

Reconoce personería al apoderado de la demandada conforme la documentación previamente allegada al correo electrónico del Juzgado.

- CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

Se tiene por contestada la demanda.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

- EXCEPCIONES PREVIAS

La parte demandada no formuló

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

- SANEAMIENTO

El Despacho advierte no existe irregularidades dentro del proceso que afecte lo actuado en este asunto hasta esta fecha procesal, tampoco causal de nulidad alguna ni hechos o circunstancias que puedan llevar a sentencia inhibitoria, por lo cual se dispone continuar con el trámite del proceso. –

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

- **FIJACIÓN DEL LITIGIO**

El objeto de la controversia se contraerá en determinar si la accionada la señora ANA PETRONA AGAMEZ TANO goza de la garantía de fuero sindical, que, de ser así, establecer si hay lugar a acceder a lo pretendido por la entidad accionante, esto es, que se levante dicha garantía, y como consecuencia de ello, se autorice la terminación de la relación laboral con la demandada.

El litigio se contraerá única y exclusivamente a lograr tal propósito.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

- **DECRETO DE PRUEBAS**

A FAVOR DE LA PARTE ACCIONANTE

1).- DOCUMENTALES: Serán tenidos en cuenta los siguientes, que fueron relacionados y aportados con la demanda, que se ordena incorporar al plenario en este instante y que se relacionan a folios 18 a 105 del plenario.

A FAVOR DE LA ACCIONANDA

1).- DOCUMENTALES: Serán tenidos en cuenta los siguientes, que fueron relacionados y aportados con la contestación a la demanda, que se ordena incorporar al plenario en este instante, en 207 folios.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

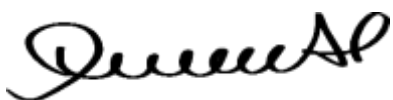
Decretadas como se encuentran las pruebas, por Secretaría se ordena correr traslado de las mismas a las partes.

El Despacho decreta un receso en la audiencia hasta el día **JUEVES CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTI UNO (2021)** en la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** oportunidad en la cual se proferirá decisión de fondo que ponga fin a la instancia.

La anterior audiencia, puede ser visualizada en el siguiente link:

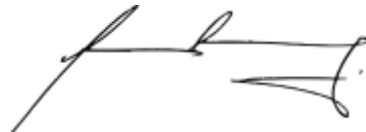
<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/96a7aac0-8eb9-49d3-8213-7e3ea6c7c465?vcpubtoken=389136ca-5c12-4a83-ac2b-4ec0289ab167>

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretario ad-hoc,



LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO